



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 ABR 2011

VISTO la nota presentada por la señora Norma BENITEZ, Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de Libros de Literatura Infantil.

Que debido a que en el mes de Abril, estará reinaugurando la Biblioteca Escolar "Enriqueta Gastelumendi".

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde que a través del área de compras y administración de bienes de la Secretaría Administrativa se gestione la compra de los materiales solicitados en la nota adjunta

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Norma BENITEZ Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena" D.N.I. N° 16.987.908, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

131 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"